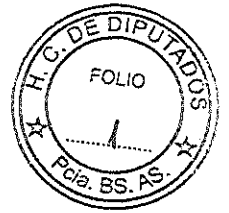




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia**

**sancionan con fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1:** Declárase la Emergencia en materia de Infraestructura en el barrio de Villa Castells y la Emergencia en materia Sanitaria en toda la localidad de Gonnet incluido el barrio de Villa Castells, de la ciudad de La Plata.

**Artículo 2:** Exímase del pago del Servicio Sanitario y Cloacal (ABSA SA) hasta tanto se garantice la provisión de agua potable y apta para consumo, en calidad y cantidad suficientes, en las localidades de Villa Castells y Gonnet.

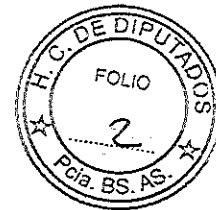
**Artículo 3:** Dispónganse los recursos para garantizar la realización de las obras hidráulicas, de entubamiento y todas aquellas que resulten necesarias para resolver la crisis hidráulica de Villa Castells. Establézcase un plan de obras y el deber de informar dicho plan y periódicamente su estado de avance, a los/as vecinos/as de las zonas declaradas en emergencia, mediante la conformación de una mesa de diálogo compuesta por las autoridades provinciales, municipales y los/as vecinos/as.

**Artículo 4:** Incorpórese la presente emergencia en el ámbito de actuación de la Comisión Bicameral establecida por la Ley 15.022 de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, para su fiscalización, seguimiento y contralor.

**Artículo 5:** Invítese al municipio de La Plata a adherir a la presente y a evaluar la eximición de las tasas municipales correspondientes.

**Artículo 6:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

**FUNDAMENTOS**

Sr Presidente

Traemos este proyecto a consideración a solicitud de los vecinos y vecinas de los barrios de Villa Castells y Gonnet, de la ciudad de La Plata.

Lxs vecinxs vienen denunciando desde hace años la situación de abandono en la que viven, especialmente por la falta de agua potable apta para consumo humano. Han agotado todas las instancias institucionales para resolver la situación: reuniones con el delegado, reuniones con el Secretario de Hidráulica Ing. Carusso y el Secretario de Obras Públicas Luis Barbier de la Municipalidad de La Plata, en las cuales expusieron la grave CRISIS SANITARIA en que se encuentran. La situación se agrava particularmente en Villa Castells donde a la falta de agua potable, se suman la falta de cloacas y la cantidad de cloacas desbordantes obsoletas o tapadas, que hacen insalubre la vida en varias zonas de la localidad y de INFRAESTRUCTURA: sin entubamiento ni pluviales, pluviales obsoletos u obstruidos, sin bocas de tormenta, pavimentos rotos, sin iluminación, sin señalización, de SERVICIOS: basurales por falta de limpieza y recolección periódica, falta de limpieza y destape de zanjas y pluviales, falta de mantenimiento del barrio y de SEGURIDAD: la zona viene con problemas de seguridad y recientemente se ha agravado con la remoción del Comisario de Gonnet -acusado de corrupción-, sin tener respuesta alguna.

Lxs vecinos de Villa Castells denuncian un abandono total de gestión - tanto Provincial como Municipal- problemas producto de la falta de agua potable por la empresa estatal ABSA de propiedad mayoritaria del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, calles intransitables, pavimentos rotos que obligaron al micro Norte a desviar su recorrido y hoy lxs vecinxs suman 10 cuadras más para ir a tomarlo, inundaciones frecuentes.

Particularmente alarmante es la situación en relación a la empresa ABSA. Lxs habitantes del barrio deben pagar un servicio que no reciben en un contexto de tarifazos. La energía eléctrica registra la primera suba del 200 % en 2016 y se le suma el aumento del 58 % en junio de 2017 y de un 32 % en enero de 2018. En lo que respecta a la tarifa del gas, desde el mes de abril lxs usuarixs de la provincia de Buenos Aires abonarán un 40% más por el servicio. La escala de aumentos del gas comenzó con un 40% en abril de 2017; siguió con el mismo porcentaje en diciembre, y alcanzó un 30% más en febrero de 2018, la tarifa de agua aumentó un 40% a comienzos de 2018, el cual se suma al 297 % establecido en el 2016 y al 23 % del 2017.

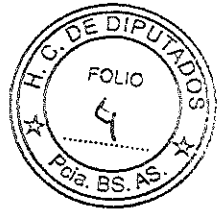


Y hacemos hincapié en la cuestión del incremento en las tarifas, porque además de tener que afrontar dichos aumentos desorbitantes de las tarifas en general, deben gastar por mes unos \$ 1500 adicionales en promedio por familia para comprar agua potabilizada (que la empresa ABSA que pretende cobrar el servicio no provee en condiciones regulares). Asimismo, lxs vecinxs manifiestan que pese a pagar Tasa Municipal -\$ 1000 en promedio por cuota- deben juntarse en grupos por cuadra para comprar escombros y alquilar máquinas niveladoras con las que arreglan ellxs mismxs sus calles para poder llegar a sus domicilios sin encajarse.

Debemos destacar que la provincia se encuentra por imperio de la reciente ley 15.022, en EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS. Es decir existe normativa que evidencia según el mismo poder ejecutivo provincial, que en las materias detalladas debe gestionarse prioritariamente y que cuentan con el respaldo normativo y las competencias que le otorga la emergencia para avanzar en los planes y obras necesarias para mejorar la calamitosa situación en la que se encuentra la zona detallada.

Debe tenerse especialmente en cuenta que la ley 15022 es la segunda prórroga de la emergencia originariamente prevista en la ley 14812, es decir hace 3 años que la provincia se encuentra en emergencia en infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos. Prácticamente durante todo su gobierno la gobernadora Vidal ha contado con esta herramienta que ella misma ha impulsado, pese a lo cual los problemas del barrio de Villa Castells lejos de resolverse se agravan.

Dicha ley prevé asimismo la conformación de una Comisión Bicameral de seguimiento, fiscalización y control para la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, que debe integrar por tres (3) diputados y tres (3) senadores designados por los presidentes de las respectivas Cámaras, debiendo contemplarse la participación de las minorías. La ley establece que: "El Poder Ejecutivo presentará, en el término de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente ley, un plan de obras que contenga los objetivos, la individualización de las obras a ejecutar, la cuantificación de la inversión necesaria para su realización, y el plazo de ejecución de cada una. La Comisión Bicameral evaluará el grado de avance en la ejecución del plan de obras y controlará la aplicación transparente de la presente Ley. Deberá ser informada bimestralmente por el Poder Ejecutivo, pudiendo requerir la información que considere necesaria y practicar las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes respecto de los procedimientos, contrataciones, obras y



acciones que se encaren en función de las previsiones de la presente Ley, especialmente aquellas tendientes a evitar la cartelización empresarial en materia de obra pública.

Es decir que al no conformarse esta comisión, la ciudadanía carece de tan importante ámbito de seguimiento y contralor sobre las materias descriptas.

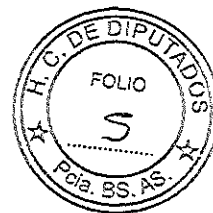
Pero más allá de las problemáticas de infraestructura en general, particular análisis debe realizarse en cuanto al derecho al agua, en tanto es un derecho humano vital para el desarrollo de la vida.

El derecho al agua —es definido como un derecho humano por ser parte del derecho a la salud y a un nivel de vida adecuado — y goza en nuestro sistema jurídico de estatus constitucional, por ser parte de los tratados internacionales de derechos humanos incorporados a la Constitución mediante la reforma del año 1994 en el artículo 75 inc. 22.

Es por ello que ante la determinación de la no potabilidad del agua, dado que la misma incumple parámetros establecidos en el Código Alimentario Argentino y ante los constantes rechazos de la empresa prestataria del servicio, del Estado provincial (accionista mayoritario de ABSA) y del municipio de La Plata a cargo de Julio Garro, lxs vecinxs decidieron acudir a la Facultad de Derecho para que los patrocine y así proseguir con la vía legal.

Así lxs vecinxs cuentan con un fallo favorable a sus peticiones, del titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dante Rusconi, quien ordenó el análisis del agua y determinó que era no potable en el área afectada de Gonnet y Villa Castells. Luego dictó varias resoluciones y una medida cautelar en las que ordenó a ABSA y la Municipalidad a garantizar el derecho a la información de los vecinos sobre el problema que atraviesan y que la empresa abastezca con bidones de agua potable a los vecinos. Ello como medida paliativa hasta tanto la empresa ABSA cumpla con la obligación de proveer agua potable de red (tal como lo establece el contrato de concesión). También le ordenó a la empresa que no cobre el componente de agua en las facturas a partir de julio de 2016, considerando que no presta el servicio de provisión de agua potable adecuadamente.

Esta medida de Rusconi fue apelada por ABSA, aunque el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 a cargo del juez Luis Arias denegó la acción de Absa, quedando firme el fallo de Rusconi de no cobrar el agua. Si bien en primera instancia el fallo en favor de los vecinos no pudo ser revertido a la fecha por ABSA y más allá de que el mismo se encuentra actualmente para ser resuelto en la



Cámara Contencioso administrativa, la medida a hoy en favor de lxs vecinxs, ha sido ignorada por ABSA quien pretende cobrar un servicio que no presta.

Por las razones expuestas y en atención a la gravedad de la situación planteada particularmente respecto a la carencia de agua potable que es vital para el desarrollo de la vida en condiciones salubres, es que solicitamos a los legisladores y legisladoras acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.